

**Barcelona**

Colegio «Santa Teresita», establecido en la calle Deu y Mata, número 88, Las Cortes, de Barcelona, a cargo de las RR. de la Sagrada Familia.

**Cáceres**

Colegio «San José», establecido en la calle Sancho Polo, número 10, de Plasencia, a cargo de las RR. de la Sagrada Familia.

**Cádiz**

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Menéndez Pelayo, número 164, de La Línea de la Concepción, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

**Castellón**

Colegio «Jardín Infantil del Divino Maestro», establecido en el Camino de la Ermita, número 239, de Villarreal de los Infantes, a cargo de las RR. Operarias del Divino Maestro.

**Córdoba**

Colegio «Madre de Dios», establecido en la calle Villa, número 1, de Baena, a cargo de las MM. Dominicas.

**Granada**

Colegio «San José de la Montaña», establecido en la calle Martínez de la Rosa, número 1, de Granada, a cargo de las Religiosas de los Desamparados y San José de la Montaña.

**Guipúzcoa**

Colegio «Ciudad Laboral de Don Bosco», establecido en Rentería (Pasajes), a cargo de los PP. Salesianos (Caja de Ahorros).

**Huesca**

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la calle de San Miguel, número 10, de Tamarite de Litera, a cargo de las Hermanas Carmelitas Misioneras.

**Madrid**

Colegio «San Fernando», establecido en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14, de Madrid, por la Diputación Provincial, a cargo de los PP. Salesianos.

Colegio «San Vicente Paúl», establecido en la calle de Helvías, sin número, barriada de San Vicente Paúl, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Colegio «Niña María», establecido en la calle Seis de Febrero, número 42, con vuelta a Jerónimo del Moral, 15, de Ciempozuelos, a cargo de las MM. Oblatas del Santísimo Redentor.

Colegio de los «Sagrados Corazones y de Cristo Rey», establecido en la calle de los Molinos Alta, número 9, de Chinchón, a cargo de las HH. de Cristo Rey.

**Salamanca**

Colegio «María Milagrosa», establecido en la calle Ricardo Pinto Dacosta, sin número, de Lumbrerales, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

**Sevilla**

Colegio «San Rafael», establecido en la plaza de San Mateo, número 6, de Alcalá de Guadaíra, a cargo de las RR. Teatinas.

**Valladolid**

Colegio «La Milagrosa», establecido en la avenida de Portugal, número 60, de Medina del Campo, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

**Zaragoza**

Colegio «Pío XII», establecido en la calle Rebojería, número 11, de Zaragoza, por doña Pilar Molina Ortín.

Colegio «Santa Ana», establecido en la calle Capitán Negrere, número 18, de Caspe, a cargo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1961.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de julio de 1961 por la que se concede subvenciones a los Centros, Entidades y Organismos de Enseñanza Primaria que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios; y Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;

Considerando conveniente y necesario en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347, del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

	<u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Burgos</i>	
A la Directora del Grupo escolar «Padre Manjón», de Burgos .....	5.000
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guadalajara, por realización de trabajos extraordinarios ...	5.000
<i>Provincia de Huelva</i>	
Al Jefe Provincial del Movimiento de Huelva para ayuda del curso para Maestros organizado en la Universidad de La Rábida .....	15.000
<i>Provincia de Navarra</i>	
Al Ayuntamiento de Cintruénigo .....	10.000
<i>Provincia de Orense</i>	
A doña María Cid López para gastos de organización de las «Semanas Pedagógicas» de Carballino .....	3.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
A doña María Urdangaray González para gastos de la organización de las «Semanas Pedagógicas» de Proaza .....	3.000
<i>Provincia de Zamora</i>	
A la Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Toro .....	10.000
Importe total de estas subvenciones .....	51.000

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de 51.000 pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes, y

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la oficina pagadora certificado expedido por el servicio correspondiente—Sección de Enseñanza Primaria Privada—en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de julio de 1961 por la que se conceden subvenciones a los Centros de Enseñanza Primaria que se mencionan*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvenciones a centros de enseñanza primaria; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.180.750 pesetas para subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos, número 78/1959, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.180.750 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347, del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se conceden las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Baleares</i>	
Al Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «San Vicente Paúl», a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl, establecido en la plaza de J. Pidal, número 1, de Ibiza .....	5.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
A las Escuelas Parroquiales «Santa Cruz», de Inco, regentadas por el Padre Argimiro López Rivas .....	3.000
<i>Provincia de Madrid</i>	
A la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, para el sostenimiento de sus Escuelas proprimarias .....	8.500
A la Asociación de Antiguos Alumnos Maristas de los Colegios «Santa María» (Ademar-Santa María), de Madrid, calle de Eduardo Dato, núm. 3 .....	8.000
A doña Rita Peón Carrera, Directora del Curso Permanente de Dibujo, de la Dirección General de Enseñanza Primaria .....	5.000
A Fr. Miguel Oitra Hernández, Religioso-Sacerdote del Convento de San Francisco el Grande, de Madrid, para las atenciones de las Escuelas creadas y sostenidas por el mismo en los suburbios de Madrid .....	25.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Al Colegio no estatal «Jardín de la Infancia A. Y. S.», establecido por doña María del Carmen de Rojas Spuche y doña Desamparados Tío Spuche, en la calle de Primo de Rivera, núm. 20, de Burjassot .....	3.000
<i>Provincia de Zamora</i>	
A las Escuelas Parroquiales de la Santísima Trinidad de Toro, regentadas por don Severiano Alonso .....	3.000
Importe total de estas subvenciones .....	60.500

2.º Que las cantidades que por concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de sesenta mil quinientas pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria, las de Madrid, al Pagador de los Servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque, y las de Baleares, Lugo, Valencia y Zamora, al Pagador correspondiente.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la Oficina pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza primaria privada del Departamento en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se aprueban las obras de reparación del Grupo escolar «Padre Marchena», en Marchena (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Grupo escolar «Padre Marchena», en Marchena (Sevilla), formulado por el Arquitecto escolar afecto a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas don Luis Vázquez de Castro;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 15 de los corrientes, y en 22 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de 489.473,55 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 388.351,21 pesetas; pluses, 33.769,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.252,68 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sean 480.373,55 pesetas, que con los honorarios de dirección, 3.500 pesetas, los de formación, 3.500 pesetas, y los del Aparejador, 2.100 pesetas, hacen las referidas 489.473,55 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta pública y por el presupuesto de contrata de 480.373,55 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se adjudican definitivamente obras de consolidación y reparación del Grupo Escolar «Santiago Apostol», de Santiago de Compostela (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado mayo y en 31 de junio último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real referente a la subasta de las obras de consolidación y reparación del Grupo Escolar «Apóstol Santiago», en Santiago de Compostela (La Coruña), verificada el 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñero Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Piñero Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña, en la cantidad líquida de 719.089,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 157.272,30 a que asciende la baja del 20 por 100, hecha en su proposición de la de 886.361,54 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de tres meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.